



Superintendencia
Financiera de Colombia

Se publica para comentarios del público el siguiente:

PROYECTO DE CIRCULAR EXTERNA: *Modificación de la proforma F.1000-98 (formato 317) «Tasas de Interés Reales del Saldo de la Cartera de Créditos – Persona Natural y Jurídica»*

PROPÓSITO: Incluir dos modalidades de tasa variable en el reporte de información para persona natural y jurídica del formato 317 requerido por el Banco de República.

PLAZO PARA COMENTARIOS: desde el viernes 19 hasta el lunes 29 de septiembre de 2025.

REMISIÓN DE COMENTARIOS: por favor diligenciar la proforma adjunta "MATRIZ PARA COMENTARIOS EXTERNOS - PUBLICACION WEB".

La proforma en formato Word puede ser radicada vía e-mail por medio del correo electrónico normativa@superfinanciera.gov.co. En el asunto **únicamente** incluir el siguiente número de radicación:

RADICADO No. 2025131394

POR ESCRITO A: Subdirector de Regulación, con el número de radicación.

Nota: Para la remisión de los comentarios por favor citar en el asunto del correo electrónico, la referencia señalada, así como por escrito.

*** Consulte en este archivo el texto del proyecto de Circular Externa**





**Superintendencia
Financiera de Colombia**

SEGUNDA: Pruebas Obligatorias. Para asegurar el reporte correcto de la información de la proforma a la que se refiere la presente Circular, las entidades destinatarias deberán realizar pruebas obligatorias entre el 4 y el 21 de noviembre de 2025 con la información correspondiente al corte del 31 de diciembre de 2024.

TERCERA: Transmisión oficial. La primera transmisión oficial de la proforma F.1000-98 (formato 317) «*Tasas de Interés Reales del Saldo de la Cartera de Créditos – Persona Natural y Jurídica*», modificada a través de la presente Circular, se debe realizar con la información correspondiente al corte del 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con lo dispuesto en el respectivo instructivo.

Se adjuntan las páginas correspondientes.

La presente Circular rige a partir de su publicación.

Cordialmente,

CÉSAR FERRARI Ph.D.

Superintendente Financiero de Colombia

50000